

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00032-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	DIANA LORENA BELTRAN CORTES
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO PRUEBAS Y ALEGATOS

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se allegaron la totalidad de las pruebas documentales faltantes, ordenadas en auto de fecha 8 de octubre de 2021, se dispone:

1.- Incorporar al expediente las referidas pruebas documentales faltantes debidamente recaudadas, y correr traslado de las mismas por el término de **tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia**, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción.

2.- Correr traslado de **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, a las partes y al Agente del Ministerio Público por el **término común de diez (10) días, a partir del día siguiente de la ejecutoria de la presente providencia**, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. <u>011</u> de fecha <u>22-03-2022</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2021-00032

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07deb8054e8a73e7fc42a4ceff269067c4ac6d7b1d90b28397cc87e475886a8b**

Documento generado en 18/03/2022 06:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>